

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2024.-**

## **MIEMBROS ASISTENTES**

D. SERGIO GORDÓN LOZANO  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN MERCHÁN FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> MARIA RODRÍGUEZ HERMOSO  
D. MANUEL GUERRERO MANCHÓN  
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a ocho de abril de dos mil veinticuatro. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Gordón Lozano, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D<sup>a</sup> Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

**II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.-** Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN SANTIAGO FRANGANILLO, de autorización para usar el Auditorio Municipal para celebración de "Fiesta de la Primavera" el próximo sábado día 13 de abril. Examinado su contenido y considerando lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización de edificios públicos, instalaciones y/o espacios abiertos, no deportivos", publicada en el B.O.P. de 3 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación presentada acuerda autorizar el uso del Auditorio Municipal durante 24 horas (del día 13 al 14 de abril), siendo de su responsabilidad:

- 1.- Disponer de un seguro de Responsabilidad Civil para garantizar la indemnización de daños y perjuicios que pudieran sobrevenir y el pago de sanciones que pudieran imponerse en virtud de la aplicación de la referida Ordenanza, y lo acredite.
- 2.- Cumpla con las obligaciones establecidas en el art. 5 de la Ordenanza referida.
- 3.- Respetar el aforo máximo del recinto.
- 4.- Cumplimiento de las medidas derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 5.- Alta en el IAE para el ejercicio de la actividad
- 6.- Previo pago de la fianza y de la tasa establecidas en el art. 20 de la Ordenanza.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> INÉS TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de tubos para colocar en acceso a parcela de su propiedad, nº 272 del polígono nº 13 a través del camino "El Monte", examinado su contenido así como el informe emitido por el Guarda Rural, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo pasar a recoger el vale para la compra del material y colocar el mismo por su cuenta en el plazo de un mes desde su concesión.

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ SANTIAGO GARCÍA, de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Buenavista, nº 21 (Expte. 98/2019); examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que se ha ejecutado correctamente la reparación de la vía pública, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por JM.V.C, funcionario de este Ayuntamiento, de anticipo de 1.500,00 euros reintegrables en doce mensualidades, según lo establecido en el art. 30 del Acuerdo para funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento, examinado su contenido, la Junta Local, acuerda conceder el anticipo, previa cancelación, en su caso del vigente.

Visto el informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, sobre actuaciones realizadas por M.M.I. a requerimiento de esta Junta de Gobierno Local; de conformidad con los art. 58 a 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Guardería Rural y protección de Bienes de naturaleza rústica municipal (BOP 28/02/2020); considerando que M.M.I. ha infringido el art. 20.g) de dicha ordenanza, la Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado al órgano competente a fin de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

**III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.-** La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. ANTONIO NACARINO MORALES para "Reforma y ampliación de vivienda" en Pza. de la Constitución, nº 9, según proyecto técnico presentado y **siempre que el elemento saliente en planta baja sea igual o inferior a 15 cm.**

**IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.